

lar en presencia del escribano de Hacienda que certifique la factura, forrando i marcando por las costuras para que así se guie i reciba el conductor que debe entregar en la misma forma, i tambien el sobre-cargo o comandante del buque si el envío se hiciere por mar, otorgando el conocimiento con esta espresion para que por él reciban los Ministros del destino, abriendo ante el escribano, i anotando el estado de los forros, embases i fallas, de modo que pueda responder por éstas el que resultare culpado en las que de ordinario se notan.

Tómese razon e imprimase.— *O'Higgins.*— *Dr. Rodríguez.*

### **Supresion de la venta de los oficios públicos**

El Director Supremo de la República de Chile, de acuerdo con el Exemo. Senado:

Habiendo variado totalmente nuestro sistema político con la Independencia que hemos proclamado, ha sido consiguiente mudar algunos establecimientos del antiguo gobierno español, que pugnan con la razon i con los principios de nuestra rejeneracion. Siendo uno de ellos el de la venta por remate de los oficios públicos i el derecho que tenían los poseedores de venderlos o renunciarlos a favor de personas determinadas; declaro que para io sucesivo se deben dar i darán, efectivamente de gracia dichos oficios a personas en quienes concurren las cualidades necesarias para servirlos a satisfaccion del público, sin que los agraciados puedan renunciarlos en ningun caso a favor de persona alguna, pues por su muerte o separacion, es privativa a la Suprema autoridad ejecutiva la facultad

de elejir sucesor, sin opcion en el anterior poseedor ni sus herederos por el valor ni por los emolumentos del oficio. Imprimase i circúlese.

Dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile, a siete de Agosto de mil ochocientos veintinueve.—*O'Higgins—Echeverría.*

---

### **Declaratorias acordadas por el Provisor i Vicario jeneral del Obispado**

Por carta del Illmo. Señor Obispo, con fecha 4 del que rije, penetrado de sus mas íntimos afectos i cordiales sentimientos de contribuir a todo lo que pueda ceder en servicio, estimacion i honor a nuestro Excmo. Señor Supremo Director, me franquea las facultades para que proceda a organizar las declaratorias convenientes en los asuntos cuestionados con acuerdo i beneplácito de S. E. Pero como mis dolencias no me han permitido pasar a tratar con S. E. en órden a los puntos indicados en cumplimiento de mi deber, lo que verificaré luego que logre alguna mejoría; para dar a S. E. una prueba satisfactoria de mi amor i obligacion, he tenido a bien formar un plan de las declaratorias precisas i convenientes, para que examinadas por la elevada prudencia de S. E. pueda añadir, quitar o moderar lo que fuere de su superior agrado, a fin de que precediendo su debida aprobacion se espidan las providencias respectivas a su puntual obediencia en todos los individuos que componen los cuerpos de ámbos clerics, cuyo plan tengo el honor de incluir a V. S. para que se digne de hacerlo presente a la alta justificacion de S. E.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago i